

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., trece (13) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

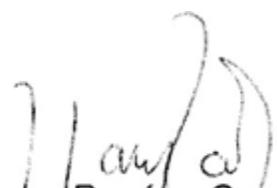
Ref. Ejecutivo singular Rad. 110014003053201700097

Visto el informe secretarial, la Juez resuelve:

1.- Por secretaria, dar cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha 12 de febrero de 2020, esto es, hacer entrega al demandado de los dineros que se encuentren consignados para el presente proceso.

2. Negar la solicitud de actualización de desembargo, lo anterior como quiera que el mismo fue retirado por el demandado Carlos Flórez el 22 de agosto de 2017, como se evidencia a página 70 del pdf 1.

Notifíquese,


Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ. D. C.
La providencia anterior se notifica por Estado No. 154 fijado en el Portal
Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M.
En la fecha 14 - septiembre - 2021

Luz Stella Garzón
Secretaria